



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 23 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00301 00**, M.P. Dr. **RAMIRO APONTE PINO**, para estudiar la legalidad del Decreto 021 del 24 de marzo de 2020, "*por medio del cual se prorrogan los efectos del Decreto 017 del 17 de marzo de 2020*", expedido por el Alcalde Municipal de Nátaga - H, el cual se dispuso su acumulación por unidad para decidir, darle trámite dentro del proceso bajo radicación No. 41001 23 33 000 2020 00297 00

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co al proceso con radicación No. 41001 23 33 000 2020 00297 00.

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 24 de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario